

Contrato DNIT N° 22 /2025

SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, domiciliada en la calle Eligio Ayala esquina Yegros de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO**, Director General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, con Cédula de Identidad N° **1.048.915**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo del 2024 "**POR LA CUAL SE NOMBRAN DIRECTORES EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**" y la Resolución Interna DNIT N° 421 de fecha 5 de junio del 2024 "**POR LA CUAL SE DELEGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (UAF) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, FACULTADES PARA DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS Y EMITIR OTRAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES» Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**", denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y; por la otra, la empresa unipersonal **PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° **685345-5**, domiciliada entre las calles Abrahan Almeida C/ Manuel Gondra N° 2134 de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay; denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de **LAS PARTES**, contratantes con relación a la: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA 03/2025 "SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS" – ID 465.682.** -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones. -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones. -----
- c) Los datos cargados en el SICP. -----
- d) La oferta del proveedor. -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación. -----



ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 22 /2025

SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: -----
Seguro de responsabilidad profesional. -----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 223/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465.682. -----

Los créditos presupuestarios para financiar los gastos durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para los años 2026 y 2027. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

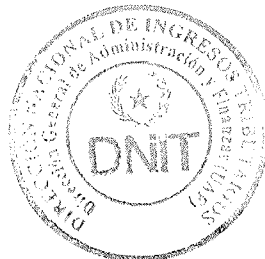
El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA (LMC) N° 03/2025, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). La adjudicación fue aprobada por Resolución DGAF N° 74 de fecha 14 de agosto del 2.025.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

GRUPO 1- Servicio de Auditor Médico para la DNIT						
Ítem	Nombre del Producto	Cantidad	Atributos	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de Auditor Médico para la DNIT	24	Unidad de medida: Mes Presentación: Evento	G. 10.000.000.-	G. 240.000.000.-	Procedencia: N/A

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 240.000.000.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----



ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 22 /2025

SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el cumplimiento total de lo comprometido. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Señora **CAROLINA FERRARI**, del Departamento de Administración de Beneficios del Personal, dependiente de la Coordinación de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección General de Talento Humano de la DNIT. -----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en



Página 3 | 4

ROBERTO ENRIQUE, Director General
Dirección General
de Administración y Finanzas (UAF)

Contrato DNIT N° 22 /2025

SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS. -----

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

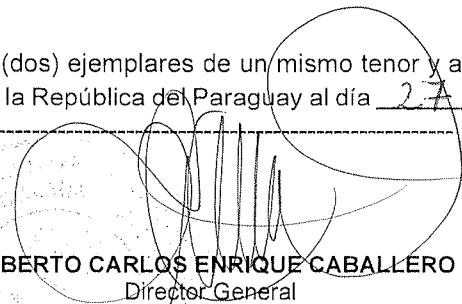
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 27 mes AGOSTO del año dos mil veinticinco. -----


PATRICIO ALFREDO RAMOS RÍOS
Empresa Unipersonal.


ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO
Director General
Dirección General de Administración y
Finanzas – DNIT